



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a despacho del Señor Juez informándole que se expidió oficio con fecha del 11 de julio de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda enviado el día 25 de julio de la anualidad al correo electrónico informado por el apoderado de la parte demandante, esto es con el fin que se registre la medida cautelar decretada sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 296-61499 y a la fecha no se ha tenido noticia de la suerte del registro de la medida cautelar

En la fecha, 4 de octubre de 2023, remito al señor Juez para lo pertinente

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2023-000155-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 981 -2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con las siguientes cargas procesales: i) consumir el registro de la cautela sometida a ello, pues desde el 25 de julio de 2023 se remitió el oficio comunicando la misma, sin que se tenga noticia de su debida inscripción; y ii) al tratarse de una medida que opera aún de oficio (art. 592 del CGP) se deberá consumir de forma adecuada la notificación del llamado al juicio declarativo; lo antelado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a las previsiones del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2c70b53300e1e71ecc4d1e14514f201fbfae318c4d0efe21abb5ad518abc5**

Documento generado en 10/10/2023 04:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>